

Referencia:	2026/00000595L
SUBVENCIONS	

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 19 de febrero de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

9. SUBVENCIONS.

Referencia: 2026/00000595L.

Aprobación de la convocatoria de los premios concurso de audiovisuales por la igualdad, año 2026

Considerando que el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, a través de la concejalía de Igualdad, está convocando desde hace unos años los premios del concurso de audiovisuales por la igualdad, con el fin de acercar los premios igualdad a las tecnologías de la comunicación y aprovechar su potencial en la expansión de los discursos por la igualdad entre mujeres y hombres.

Considerando la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios que entró en vigor en fecha 31 de diciembre de 2020 y que ha sido modificada por acuerdo plenario en sesión celebrada el 12 de julio de 2022 publicándose el anuncio de aprobación definitiva en fecha 5 de enero de 2023, en el BOP Valencia número 4.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

- “1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.
2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para a instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación”.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, establece el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que serán competencia del alcalde todas aquellas competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

En relación con el órgano competente para la aprobación de la concesión de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2025001417 de fecha 3 de abril de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación de las subvenciones, de cualquier naturaleza, excepto las ayudas de servicios sociales.

A expensas de la fiscalización previa de la intervención municipal



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/02/2026, con nº de referencia 2026/58 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del concurso de audiovisuales por la Igualdad 2026, por importe de 450,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2317.48001 Premios Concurso Audiovisuales por la igualdad, con el siguiente contenido:

DESCRIPCIÓN	CSV
CONVOCATORIA AUDIOVISUALES IGUALDAD 2026.pdf	16343266066317470077

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de la subvención, por un total de 450,00€ imputables a la aplicación presupuestaria 2317.48001 "Premios concursos Audiovisuales por la Igualdad".

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.

La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Poble de Vallbona

Visto bueno



